PROCEDIMIENTO CONCURRENTE PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA RECAIDA EN EL EXPEDIENTE ST-JRC-14/2026.

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

6 DE JUNIO 2027

Contenido

Primero. Disposiciones Generales 5
Segundo. Descripción general de funciones 8
Tercero. Requisitos 8
Cuarto. Publicación y difusión de la Convocatoria concurrente 10
Quinto. Inscripción 11
Sexto. Examen 13
Séptimo. Valoración curricular 17
Octavo. Entrevista 20
Noveno. Integración de propuesta para la designación 22
Cronograma de actividades 23

Abreviaturas y siglas

CEEM	Código Electoral del Estado de México.
CEVOD	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
CFDE	Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Código de Conducta	Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México.
Código de Ética	Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.
COE	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Concurso Público Concurrente	Concurso público concurrente para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027 en acatamiento a la sentencia recaída en el expediente ST-JRC-14/2026.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
Convocatoria concurrente	Convocatoria concurrente para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027 en acatamiento a la sentencia recaída en el expediente ST-JRC-14/2026.
DA	Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.
Grupos de atención prioritaria	Sectores de la población a los que históricamente se les ha obstaculizado el ejercicio de sus derechos fundamentales, o bien, de la atención y satisfacción de sus necesidades, por su condición o identidad.
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta General	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
Juntas distritales	Juntas distritales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
Juntas municipales	Juntas municipales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
MO	Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
Personas aspirantes	Personas originarias o residentes del Estado de México, que ingresan al Concurso público concurrente para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, en acatamiento a la sentencia recaída en el expediente ST-JRC-14/2026.
Procedimiento concurrente	Procedimiento concurrente para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, en acatamiento a la sentencia recaída en el expediente ST-JRC-14/2026.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RI	Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
ROD	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.
SIRAV	Sistema Informático para el Registro de personas Aspirantes a Vocalías.
UCS	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
UIE	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
UTAPE	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Primero. Disposiciones Generales

- El presente procedimiento vincula a las personas consideradas en el supuesto establecido en la sentencia ST-JRC-14/2026, que refiere:

  "la autoridad administrativa electoral local deberá establecer que el requisito de los 4 (cuatro) años de separación no resulta aplicable a las personas "titulares de dependencias de los Ayuntamientos", ya que en tal supuesto la exigencia en cuestión únicamente radica en no tener tal calidad al momento de la designación en alguna de las Vocalías Municipal o Distrital del Instituto Electoral del Estado de México".

  Por lo tanto, el presente procedimiento concurrente está dirigido para aquellas personas ciudadanas que al ubicarse en el supuesto de desempeñar o haber ejercido un cargo de "titulares de dependencias de los Ayuntamientos" no tuvieron posibilidad de inscribirse al procedimiento primigenio por no cumplir el plazo de separación de 4 (cuatro) años anteriores a su designación que, se exigió en el acuerdo IEEM/CG/47/2026, por lo que no está dirigida a la ciudadanía en general, sino únicamente para aquellas personas que puedan ubicarse en el supuesto de ser o haber ejercido alguna función de "titulares de dependencias de los ayuntamientos" y tengan interés en ocupar alguna Vocalía Municipal y Distrital del Instituto Electoral del Estado de México siempre y cuando se separen de tal función municipal de manera anterior a su designación en el cargo electoral; lo anterior en referencia al Apartado Tercero. Requisitos, Fracción XI del inciso b) del presente procedimiento y en atención al ROD en su artículo 25 Fracción XI.

- Las personas inscritas en el Concurso Público concurrente que cumplan los demás requisitos y condiciones serán consideradas en conjunto y en condiciones de igualdad con las personas aspirantes que se inscribieron en términos de la Convocatoria aprobada de manera primigenia mediante acuerdo IEEM/CG/47/2026, para la designación de vocalías Distritales y Municipales y la integración de la lista de reserva.

- Conforme a la sentencia de referencia en el presente procedimiento concurrente no podrán participar personas que se hayan inscrito al concurso público primigenio y vigente aprobado mediante acuerdo IEEM/CG/47/2026 por el Consejo General, que sigan participando en el mismo, o bien que hayan sido dadas de baja en cualquiera de las etapas, toda vez que ninguna persona fue excluida por el motivo de este nuevo procedimiento concurrente.

- En cumplimiento del mandato jurisdiccional, el presente procedimiento concurrente se desarrollará conforme a las etapas previstas en el ROD, a fin de homologar su secuencia y los requisitos aplicables con los del procedimiento primigenio. Los plazos de ejecución de las etapas serán más breves para concluir oportunamente la selección y designación de las personas que ocuparán las vocalías.

- En el Concurso público concurrente queda prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas. En la integración de las Vocalías tanto Distritales como Municipales, se garantizará el principio de paridad de género.

- Durante la etapa de inscripción se pondrá a disposición de las personas aspirantes un formato de Declaratoria de Autoadscripción mediante el cual podrán manifestar bajo protesta de decir verdad, su pertenencia a grupos de atención prioritaria, considerando: a) personas afromexicanas; b) personas de la diversidad sexual y de género; c) personas con discapacidad; y d) personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

  Quienes se encuentren en este supuesto deberán señalarlo en la solicitud de ingreso y en el formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad, con la finalidad de informar a la UTAPE e indicar, en su caso, el tipo de apoyo que necesiten, para procurar otorgarlo en las distintas etapas del Concurso público concurrente en el ámbito de nuestras atribuciones y competencias.

- La ponderación señalada para el Concurso público concurrente está establecida del 1 al 100, las calificaciones para cada etapa están consideradas del 1 al 10 tomando en cuenta, de ser el caso, 2 decimales en la ponderación final.

- Todas las publicaciones respecto al proceso de selección y designación se realizarán en los estrados y el sitio web del IEEM (www.ieem.org.mx) de manera diferenciada por género, distrito y municipio. Los avisos publicados, así como los correos electrónicos que les sean remitidos, surtirán efectos de notificación para las personas aspirantes, por lo que serán responsables de darles atención y seguimiento.

- En caso de que el IEEM –por causas de fuerza mayor- deba modificar la fecha y/o el horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria concurrente, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y el sitio web del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

- El ingreso al Concurso público concurrente **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán a lo establecido en la Convocatoria concurrente,

así como en el presente Procedimiento concurrente y la forma en la cual está diseñado el Concurso Público Concurrente. Los resultados finales obtenidos y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.

- Las personas aspirantes deberán limitarse a proporcionar exclusivamente la documentación o información requerida, absteniéndose de otorgar aquella privada adicional que contenga datos personales vinculados con su condición económica o familiar, estado civil, domicilio, teléfono particular, correo electrónico particular, o datos personales sensibles que, de manera enunciativa mas no limitativa, se consideran relativos a: estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas o de alguna persona que tenga el carácter de tercero, toda vez que la documentación o información proporcionada podrá ser sujeta de solicitudes de información pública o, en su caso, de publicación por cualquier medio.

- Se garantizará en todo momento la protección de los datos personales de las personas aspirantes, los cuales serán tratados de conformidad con las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Datos Personales "ARCHIVO DE VOCALES Y LISTA DE RESERVA" que administra la UTAPE y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

  Las personas titulares de los datos, de manera directa o a través de sus representantes, podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del Concurso público y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

- En cualquier momento del Concurso Público Concurrente, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos.

- En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías, acorde con los artículos 50 y 51 del ROD, se hacen sabedoras de que el cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo; por lo que no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes en instituciones educativas; así mismo, deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y a lo dispuesto en el artículo 413 párrafo primero del CEEM, en el sentido de que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

El incumplimiento a lo señalado anteriormente, tendrá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades.

- Todas y cada una de las etapas del Concurso Público Concurrente serán acompañadas conforme a sus respectivas competencias por la Junta General y el Consejo General.

Segundo. Descripción general de funciones

Las personas designadas titulares de las vocalías, en el ámbito de sus atribuciones, participarán en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027. De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización fungirán, además, como integrantes de los consejos distritales y municipales electorales respectivos, en términos de lo establecido en el CEEM, el ROD y demás disposiciones aplicables.

Esta doble función de las vocalías ejecutivas como presidentas y de las vocalías de organización electoral como secretarias de los consejos respectivos, implica que las personas aspirantes se someten a un procedimiento riguroso para su ingreso, por el grado de responsabilidad que adquieren durante el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, lo que involucra el seguimiento y la intervención directa del máximo órgano de dirección, de ser necesario, durante las distintas etapas del Concurso Público Concurrente y hasta su designación.

Tercero. Requisitos

El presente procedimiento y la Convocatoria concurrente está dirigida únicamente a aquellas personas que puedan **ubicarse en el supuesto de ser o haber ejercido alguna función de "titulares de dependencia de los ayuntamientos"** y tengan interés en ocupar alguna Vocalía Municipal y Distrital del IEEM, siempre y cuando se separen de tal función municipal de manera anterior a su designación en el cargo electoral.

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

TABLA 1. REQUISITOS

I	Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II	Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.

III	Tener al menos 25 años de edad al día de la designación.[1]
IV	Haber concluido los estudios de licenciatura al día de la designación.
V	Gozar de buena reputación y no haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
VI	Ser originarias del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito o municipio por el que deseen participar, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
VII	No haber sido registradas en alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
IX	No estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, local o municipal.
X	No ser ministras de culto religioso.
XI	**a.** Durante los cuatro años previos a la designación, no haberse desempeñado como: Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. **b.** **No ser, al momento de la designación[2]:** Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral.[3] **De acuerdo con lo establecido en la sentencia ST-JRC-14/2026, dicho requisito resulta aplicable exclusivamente a las personas titulares de dependencias de los Ayuntamientos; esto es, no gozar de dicha calidad al momento de la designación.**
XII	No estar inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
XIII	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.[4]

[1] Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.
[2] Acuerdo IEEM/CG/78/2026 Por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada en los expedientes JDCL/224/2026 y JDCL/227/2026, acumulados.
[3] De manera enunciativa, mas no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas que tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución, o administración de programas sociales.
[4] Los requisitos XIII, XIV y XV de conformidad con el artículo 51 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM.

XIV	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la integridad corporal.
XV	No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que acrediten mediante determinación de la autoridad jurisdiccional competente, que se dejó sin efectos la declaratoria o se ordenó la cancelación de la inscripción correspondiente.[5]

Además de los requisitos referidos con antelación, las personas aspirantes deberán:

- Cubrir los requisitos administrativos señalados en la Convocatoria concurrente correspondiente.
- Observar lo señalado en el CEEM, la Ley de Responsabilidades, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el RI, el ROD, el Código de Ética, el Código de Conducta y demás normatividad aplicable.
- Ajustar su actuación -en todo momento- a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que rigen la función electoral.

Cuarto. Publicación y difusión de la Convocatoria concurrente

Convocatoria concurrente

La Convocatoria concurrente se publicará el mismo día de su aprobación por parte del Consejo General.

Se difundirá en los estrados, el sitio web (www.ieem.org.mx) y las redes sociales del IEEM.

El ingreso a través del Concurso público concurrente se integra por las siguientes etapas:

1. Inscripción
2. Examen
3. Valoración curricular
4. Entrevista
5. Selección

[5] Lo anterior es acorde con precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se ha determinado que la autoridad electoral no es competente para determinar el cumplimiento de una obligación alimentaria ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 Acumulados.

Quinto. Inscripción

Las personas aspirantes deberán acceder al SIRAV a través del sitio web del IEEM a fin de capturar los datos requeridos en la solicitud de ingreso, así como señalar si desean participar por una vocalía distrital o municipal y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos; el registro y la inscripción serán únicos por persona aspirante; por tanto, no se permitirá realizar más de un registro o inscripción. Cabe señalar que, en el SIRAV, las personas aspirantes encontrarán los formatos necesarios para esta etapa.

En el sitio web del IEEM, está publicado el instructivo, así como un tutorial y se contará con el servicio de asistencia. Los datos informativos y medios de contacto serán referidos en la Convocatoria concurrente.

Periodo de inscripción	**Del 25 de noviembre (a partir de la aprobación por parte del Consejo General) y hasta las 09:00 horas del 27 de noviembre de 2026.**

Al concluir la captura de los datos requeridos en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos en el SIRAV:

TABLA 2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR

1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa.[6]
2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV.[7]
3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o en el municipio por el que participa.
4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional.
5. Copia certificada del acta de nacimiento.
6. En caso de que las personas aspirantes no sean originarias del Estado de México: • Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento[8] comprobando su residencia efectiva en un municipio o distrito por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la

[6] Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente ésta, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.
[7] Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.
[8] De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega. • En su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario[9] a nombre de la persona aspirante y con una antigüedad de 5 años. Las personas aspirantes que presenten Credencial de Elector expedida por el INE con fecha de emisión 2020 o años anteriores, siempre y cuando sea vigente, será considerada como probatoria de la residencia efectiva.
7. En su caso, formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV. 8. Nombramiento expedido por el Ayuntamiento o constancia que acredite que la persona aspirante se ubica en el supuesto de desempeñar o haber desempeñado un cargo de titulares de dependencia de los ayuntamientos con un plazo de 4 (cuatro) años anteriores al día de la designación.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos enunciados o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, la solicitud se tendrá por no presentada, con excepción del formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad.

Será plena responsabilidad de la persona interesada, que los documentos a adjuntar sean legibles y completos; en caso de no ser así, la solicitud se tendrá por no presentada con excepción del formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad.

Es importante precisar que:

- Toda la documentación señalada en la tabla 2 deberá adjuntarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB y con una resolución mínima de 300 DPI)**. La cual deberá estar completa, ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos.

- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** público a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Una vez concluida la captura de los datos requeridos y adjuntados los archivos correspondientes, el SIRAV asignará un folio a cada solicitud de ingreso, el cual constituirá el elemento de identificación de la persona aspirante durante todas las etapas del Concurso público. Con la emisión del folio se tendrá

[9] Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos (recibo de pago de impuesto predial, recibo de pago de luz y recibo de pago de agua); recibos de pago de servicios privados (recibo de pago de teléfono, recibo de pago de señal de televisión y recibo de pago de gas) y estados de cuenta de servicios privados y/o públicos (bancarios, de tiendas departamentales, de crédito hipotecario y del Sistema de Ahorro para el Retiro).

por concluido el registro, por lo que no será posible modificar la información capturada en el sistema, salvo en los casos de corrección por error material en términos del presente Procedimiento concurrente[10].

Al finalizar el registro, el sistema habilitará la opción para descargar e imprimir la solicitud de ingreso, la cual deberá imprimirse, firmarse y conservarse, ya que podrá ser requerida en las distintas etapas del Concurso público.

Concluido el periodo de inscripción, la UTAPE, quien podrá requerir apoyo técnico a la UIE, integrará la lista general de personas aspirantes inscritas, distinguiendo a aquellas que aspiren a una vocalía distrital y a una vocalía municipal. Dicha lista estará disponible en el SIRAV para que la UTAPE solicite a las áreas competentes que realicen las verificaciones y cruces de información previstos en el artículo 31 del ROD, a efecto de constatar el cumplimiento de requisitos.

En caso de que la persona aspirante advierta un error material en los datos personales, antecedentes académicos o laborales capturados en la solicitud de ingreso, podrá solicitar su corrección mediante escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE, **a más tardar a las 10:00 horas del 27 de noviembre de 2026** a través del correo electrónico **vocalias2026_2027@ieem.org.mx.**

Fecha y hora de aplicación del examen

Accederán a la etapa de examen únicamente las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento y cuyos folios sean publicados en los estrados y en el sitio web del IEEM **el 27 de noviembre de 2026**, también se publicará el horario para la presentación del examen que se realizará en las instalaciones del IEEM. En la misma fecha se publicarán los folios de las personas aspirantes sin derecho a presentarlo. La publicación surtirá efectos de notificación.

Sexto. Examen

El examen previsto en la Convocatoria se llevará a cabo en la modalidad ***presencial en línea***, a través de la plataforma tecnológica que determine el IEEM. Para la aplicación del examen de conocimientos se contará con el acompañamiento de la UIE, en el ámbito de sus atribuciones, a efecto de verificar la condiciones técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de esta etapa.

La evaluación se integrará por 120 reactivos y tendrá como propósito valorar los conocimientos electorales, así como las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de vocalías.

[10] En caso de detectarse algún error en la documentación, las personas aspirantes que hayan accedido a la etapa del examen y valoración curricular, podrán subsanarla en los términos y condiciones establecidas.

Es importante mencionar que se utilizará el banco de reactivos previamente elaborado y que fue empleado para la aplicación del examen de conocimientos del procedimiento primigenio. A partir de ese banco se generará una versión del examen de conocimientos distinta de todas las aplicadas en dicho procedimiento.

La UTAPE publicará en los estrados y en el sitio web del IEEM, los folios de las personas aspirantes que podrán presentarse a realizar el examen de conocimientos, clasificados por distrito y municipio. La aplicación del examen se efectuará en las instalaciones del IEEM, a fin de facilitar la organización de la jornada dentro de los plazos previstos, concentrar la coordinación y supervisión de su desarrollo y asegurar condiciones uniformes de aplicación para todas las personas aspirantes, por lo que, deberán acudir personalmente, en la fecha y hora determinada, con su identificación oficial y folio asignado a presentar el examen.

El **"Instructivo para presentar el examen de conocimientos"** se encuentra publicado y disponible para su consulta en el SIRAV, específicamente en el apartado correspondiente al examen de conocimientos. Asimismo, se cuenta con un tutorial para la presentación del examen, disponible para su consulta en el sitio web del IEEM.

El examen estará integrado por tres módulos, a saber:

I. Conocimientos en materia electoral.
II. Conocimientos generales.
III. Habilidades transversales.

Los módulos I y II estarán integrados por 100 reactivos, formulados en forma de pregunta y bajo el esquema de opción múltiple con una respuesta correcta; tendrán por objeto evaluar los conocimientos de las personas aspirantes, respecto de los contenidos establecidos en la guía de estudio y serán calificados de acuerdo con el número de respuestas correctas obtenidas.

Por su parte, el módulo III estará integrado por 20 reactivos destinados a valorar habilidades transversales de las personas aspirantes. En función de ello y, en atención a la naturaleza de éste, se evaluarán mediante una escala de ponderación que permita identificar el grado de manifestación de dichas habilidades.

La empresa responsable de la plataforma mediante la cual se llevará a cabo la aplicación del examen será la encargada de incorporar y de integrar las diferentes versiones del instrumento de evaluación que será aplicado a la totalidad de las personas aspirantes.

El número de aciertos de cada persona aspirante será proporcionado por la empresa responsable de la plataforma, en presencia de Oficialía Electoral, mediante información cifrada y bajo las medidas de

seguridad necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y resguardo. Con base en dicha información, la UIE, con el acompañamiento de la UTAPE, obtendrá la ponderación del examen, la cual tendrá un valor máximo de 60 puntos de la calificación final, integrados de la siguiente manera:

TABLA 3. TEMAS A CONSIDERAR EN EL EXAMEN

Módulo I. Conocimientos en materia electoral		**Reactivos**	**Porcentaje asignado**
1	Sistema político – electoral.	25	**30%**
2	Estructura y funcionamiento del INE y del IEEM.	15	
3	Etapas del proceso electoral local.	25	
4	Justicia Electoral.	15	
	Subtotal de reactivos	**80**	
Módulo II. Conocimientos generales		**Reactivos**	**Porcentaje asignado**
1	Pensamiento lógico matemático.	10	**20%**
2	Comprensión lectora.	10	
	Subtotal de reactivos	**20**	
Módulo III. Habilidades transversales		**Reactivos**	**Porcentaje asignado**
1	Toma de decisiones	4	**10%**
2	Profesionalismo e integridad	4	
3	Comunicación	4	
4	Trabajo en equipo	4	
5	Liderazgo	4	
	Subtotal de reactivos	**20**	
	Total	**120**	**60%***

*Porcentaje asignado al apartado de examen, que forma parte de una evaluación integral, complementada por la valoración curricular (20%) y por la entrevista (20%).

La presentación del examen constituye un requisito obligatorio para todas las personas aspirantes, por lo que, de no presentarse serán dadas de baja del Concurso público concurrente, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación, máxime que, el resultado será determinante para acceder a la siguiente etapa del proceso de selección de vocalías.

El examen tendrá una duración máxima de dos horas, contadas a partir de la hora prevista para su inicio. Al concluir ese periodo, la plataforma finalizará automáticamente el examen, sin posibilidad de prórroga o reingreso, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para efectos de la evaluación, únicamente se considerarán las respuestas que hayan sido registradas hasta ese momento.

Las personas aspirantes deberán presentarse 30 minutos antes en las instalaciones del IEEM, sede para realizar el examen que se llevará a cabo el **28 de noviembre de 2026**.

El personal responsable de la aplicación permitirá el acceso al aula 15 minutos antes de la hora indicada para el inicio del examen, previa identificación correspondiente (Credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente) y mención del folio asignado a fin de que

el examen inicie a la hora señalada para tal efecto. En caso de que las personas aspirantes se presenten después de la hora indicada, se permitirá el acceso y la presentación de éste, pero no será repuesto el tiempo demorado, debiendo concluir la evaluación en el tiempo restante para tal efecto.

Dicho personal registrará la asistencia de las personas aspirantes, les asignará un equipo de cómputo y entregará un usuario y contraseña de acceso a la plataforma para llevar a cabo su evaluación. No se permitirá el uso de bibliografía impresa o escrita, computadoras portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares, relojes y, lentes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda servir para consultar documentos y/o material de apoyo para la contestación de los reactivos. De igual manera, se prohíbe la reproducción total o parcial del examen y que las personas aspirantes intercambien información o copien entre ellas.

En caso de incumplimiento de dichas disposiciones, el personal responsable de la aplicación del examen asentará en el acta respectiva dicha circunstancia, e informará a la UTAPE, misma que solicitará a la empresa responsable de la plataforma el bloqueo del examen de la persona aspirante que las transgreda. Asimismo, cualquier incidencia, situación o comentario que se presente durante la aplicación deberá hacerse del conocimiento del personal referido, quien lo asentará en la citada acta para dejar constancia de los hechos ocurridos.

La presentación del examen será de manera continua, es decir, ninguna persona aspirante podrá abandonar el grupo o aula en donde se realice la aplicación del examen.

El día de la aplicación del examen, la empresa responsable de la plataforma y de la aplicación brindará la asesoría y el acompañamiento técnico necesario, respecto de las incidencias relacionadas con su funcionamiento y operación. Asimismo, la UTAPE brindará apoyo y acompañamiento, dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en caso de que se presente cualquier eventualidad que, con motivo de la aplicación, requiera atención por parte del IEEM.

Resultados del examen

Los resultados obtenidos en el examen, así como los folios y calificaciones que pasan a la etapa de valoración curricular, se publicarán el **28 de noviembre de 2026** en los estrados y el sitio web del IEEM. La publicación en dichos medios será la única forma de notificación de los resultados y surtirá plenos efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

Las personas aspirantes que hayan presentado el examen podrán solicitar la revisión del resultado el **29 de noviembre de 2026**.

El personal docente responsable de la elaboración de los reactivos, previamente seleccionado por el CFDE, en coadyuvancia con la UTAPE y la empresa responsable de la plataforma, deberán desahogar la revisión del resultado del examen de quienes así lo soliciten. Para ello, las personas aspirantes deberán presentar un escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE, a través de la Oficialía de Partes del IEEM, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, que deberá incluir al menos:

a) Nombre;
b) Correo electrónico;
c) Folio asignado;
d) Descripción de los hechos y razones que dan motivo a su solicitud;
e) En su caso, los documentos que sustenten su solicitud; y
f) Copia de identificación oficial vigente.

Cuando el escrito no contenga firma autógrafa o falte alguno de los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d) o f), o se entregue fuera del plazo establecido, la solicitud de revisión se tendrá por no presentada. La determinación será notificada por la UTAPE en los estrados del IEEM, así como en el correo electrónico señalado.

La UTAPE dará aviso inmediato al CFDE de las solicitudes recibidas, a fin de que lleve a cabo el proceso de revisión en los términos antes descritos.

La UTAPE notificará vía correo electrónico la respuesta a la persona solicitante, señalando día y hora para que el desahogo de la revisión del examen que se llevará a cabo el **30 de noviembre y el 1 de diciembre de 2026.**

Séptimo. Valoración curricular

Conforme al concurso público primigenio, accederán a la etapa de valoración curricular, hasta cuatro mujeres y cuatro hombres, por cada distrito y municipio -que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen- más los empates que pudieran presentarse. Las personas no binarias[11], serán consideradas en los listados de los hombres.

Las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en este procedimiento se integrarán a las del concurso público primigenio; ahora bien, si la calificación del examen se ubica dentro de los cuatro primeros lugares o empates, en el distrito o municipio por el que participa, avanzará a la etapa de valoración curricular, ello sin perjuicio de las personas aspirantes previamente seleccionados en la referida etapa.

Periodo para **adjuntar** documentos

Las personas aspirantes que accedan a esta etapa, podrán adjuntar en el SIRAV los documentos que avalen la información capturada en su solicitud de ingreso a partir de la publicación de resultados de

11 Sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REC-256/2022 y SUP-JDC-1117-2022.

quienes acceden a la etapa de valoración curricular y hasta el **29 de noviembre de 2026**, con el objeto de llevar a cabo la valoración curricular.

Los documentos que las personas aspirantes deberán adjuntar al SIRAV, serán:

TABLA 4. DOCUMENTOS A ADJUNTAR PARA LA VALORACIÓN

1. Exposición de razones por las que aspira a su designación en una vocalía, con firma autógrafa.
2. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en el sitio web del citado Instituto. El documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega. https://listanominal.ine.mx/scpln/
No presentar cualquiera de estos documentos o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso público concurrente.
3. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a: *Trayectoria académica*: • Certificado total de estudios, Acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. • Comprobante de estudios concluidos de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias o reconocimientos, los cuales deberán tener una vigencia del 2014 a la fecha. *Trayectoria laboral*: Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial o cualquier otro documento oficial que lo avale, plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución. Respecto a la participación ciudadana en materia electoral, se podrá acreditar con la presentación del nombramiento o reconocimiento expedido por la autoridad electoral por haber participado como persona observadora electoral, funcionaria de mesa directiva de casilla o en una consejería electoral. Por su parte, la participación ciudadana se podrá demostrar mediante comprobante de actividades de participación comunitaria o ciudadana en beneficio de la sociedad en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, actividades de promoción educativa, promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, así como gestión ante autoridades en beneficio de la comunidad; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar.
En caso de no presentar los documentos para valoración curricular o que éstos no avalen los antecedentes académicos y laborales, **no será motivo de baja del Concurso público concurrente**, pero se asentará una calificación correspondiente a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.

Es importante precisar que:

- La documentación que se refiere en la tabla 4 deberá adjuntarse **de manera individual, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB y con una resolución mínima de 300 DPI)**. Asimismo, deberá estar completa, ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar la documentación.

- El IEEM se reserva la facultad de **dar de baja del Concurso público concurrente** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Las personas aspirantes deberán de adjuntar en un solo archivo PDF los documentos que comprueben la **trayectoria académica** (Cursos con vigencia del año 2014 a la fecha, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado), los documentos que avalen la trayectoria laboral (experiencia no electoral, experiencia en materia electoral y en manejo de personal), así como, los documentos que acrediten la realización de actividades de participación ciudadana en beneficio de la sociedad (en materia electoral o no electoral).

Periodo para subsanar documentos

Si al momento de la revisión de la documentación adjuntada por la persona aspirante, se llega a detectar alguna inconsistencia, la UTAPE lo hará de su conocimiento, vía correo electrónico, para que, dentro del plazo de 24 horas siguientes a la notificación de las inconsistencias (recepción del correo electrónico), subsane la o las omisiones detectadas.

La puntuación a considerar en la valoración curricular, se conforma de la siguiente manera:

TABLA 5. TRAYECTORIA ACADÉMICA

Posgrado					Licenciatura	Cursos[12]	
Doctorado		Maestría		Especialidad	Licenciatura	Curso en materia electoral	Otros cursos
Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Documento probatorio	Documento probatorio
1	2	1	2	2	2	2	1
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10, los valores de esta tabla no son acumulables por rubro y se obtienen de la acreditación de la trayectoria académica.

TABLA 6. TRAYECTORIA LABORAL

Tipo de experiencia laboral

[12] En caso de acreditar cursos en ambos rubros, la puntuación obtenida no podrá exceder, en conjunto, dos (2) puntos. Para obtener la puntuación prevista en cada subrubro deberán acreditarse dos documentos probatorios; cuando se acredite únicamente uno, se asignará la mitad de la puntuación correspondiente.

Participación ciudadana		Cargo operativo		Cargo de mando medio		Cargo directivo	
No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral
2	2	1	2	2	3	3	3
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10. Los valores de esta tabla no son acumulables por tipo de cargo, es decir que, por un cargo se puede obtener el puntaje de materia electoral o el de no electoral, pero no ambos y se obtienen de la acreditación de la trayectoria laboral, si se acreditan ambas materias, se considerará únicamente la puntuación más alta.

Se podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final, en esta etapa.

Resultados de la valoración curricular

La publicación de folios y resultados de la valoración curricular, se llevará a cabo **el 1 de diciembre de 2026** en estrados y en el sitio web del IEEM mediante listas diferenciadas por género, distrito y municipio. Las personas no binarias, serán consideradas en los listados de los hombres. La publicación surtirá efectos de notificación.

Octavo. Entrevista

Folios, grupos, fechas y horario de la entrevista

El 2 de diciembre de 2026 se publicará en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios, grupos, medios y horarios para las entrevistas, las cuales se llevarán a cabo **el 3 de diciembre de 2026**.

Conforme al Concurso público primigenio, serán seleccionadas hasta **tres mujeres y tres hombres, que obtengan las calificaciones más altas,** como resultado de la suma de las ponderaciones correspondientes al examen y a la etapa de valoración curricular, así como los empates. Las personas no binarias serán consideradas en los listados de los hombres.

Las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes como resultado de la la suma de las ponderaciones correspondientes al examen y valoración curricular se integrarán a las del concurso público primigenio; por lo que, si la calificación se ubica dentro de los tres primeros lugares o empates, avanzará a la etapa entrevista.

Las entrevistas se realizarán en **modalidad virtual**, con el propósito de que las personas entrevistadoras valoren la idoneidad para desempeñar el cargo de cada persona aspirante, considerando las competencias, habilidades y aptitudes que demuestren durante su desarrollo.

Las entrevistas serán desarrolladas por los equipos previamente integrados mediante acuerdo IEEM/CEVOD/5/2026 aprobado el 20 de noviembre en sesión de la CEVOD para el concurso primigenio y se realizará sorteo para determinar la distribución de aspirantes por equipo, mismo que se realizará ante la CEVOD.

El formato de entrevista será **individual** cronometrado, con una duración de ocho minutos por cada entrevista, donde cada persona entrevistadora formulará una pregunta, y la persona aspirante contará con dos minutos para responder a cada una de las preguntas; los dos minutos restantes, serán para la formulación de las mismas.

Como requerimiento indispensable, se solicitará que las personas aspirantes estén conectadas **15 minutos** antes de su hora asignada, con la finalidad de acreditar su identidad; deberán tener a la mano el **número de folio** asignado en la solicitud de ingreso firmada, la **credencial para votar con fotografía** (preferentemente) o el pasaporte o cédula profesional con fotografía.

La entrevista será video grabada y estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación, y previo consentimiento expreso de las personas aspirantes.

Una vez terminada **la entrevista**, las consejeras electorales del Consejo General y las demás personas entrevistadoras, asignarán las calificaciones a cada persona aspirante y podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final.

Las personas aspirantes que no se presenten a la entrevista, serán dadas de baja del Concurso público concurrente, con excepción de quienes aspiren y que se les haya reprogramado la entrevista por causas técnicas imputables al IEEM o de fuerza mayor.

El 3 de diciembre de 2026 se publicarán en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios con los resultados de la entrevista, así como los folios que no asistieron a la misma.

La entrevista tendrá una ponderación de **20 puntos**, distribuidos entre las siguientes competencias:

1. **Liderazgo**: Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento y lograr mantener un clima organizacional armónico y desafiante, así como la aptitud para la toma de decisiones. (**Valor 10 puntos.)**
2. **Coordinación de equipo de trabajo:** Capacidad de organizar, dirigir y dar seguimiento al trabajo de un grupo de personas, integrando esfuerzos individuales mediante comunicación, supervisión y distribución de tareas para el cumplimiento de objetivos institucionales, aún en entornos de presión o desfavorables. (**Valor 5 puntos.)**
3. **Idoneidad:** Concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo posibilidades de eficacia en el desempeño del cargo, de acuerdo con los conocimientos, aptitudes y valores mostrados durante la entrevista. (**Valor 5 puntos.)**

Una vez conformados los expedientes digitales por la UTAPE y previo conocimiento de la SE, se pondrán a disposición del Consejo General para ser revisados en el espacio del que disponga la UTAPE, **el 4 de diciembre de 2026**.

Noveno. Integración de propuesta para la designación

Con el objetivo de integrar la propuesta para la designación, las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en este procedimiento concurrente se integrarán a las del concurso público primigenio; se integrarán listas diferenciadas por género, distrito y municipio, con hasta tres mujeres y tres hombres —incluyendo los empates que pudieran presentarse— ordenadas de mayor a menor conforme a la calificación final obtenida.

Lo anterior, de conformidad **a lo establecido en el CONSIDERANDO NOVENO. Efectos de la resolución del Juicio de Revisión Constitucional electoral ST-JRC-14-2026, punto 5.3 en el que se señala:**

“En el **diseño de las etapas y plazos** de la Convocatoria y Procedimiento **complementario**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México deberá tener en cuenta que, en caso de que haya personas interesadas que se inscriban y cumplan los demás requisitos y condiciones respectivas**, se les deberá considerar en conjunto y en condiciones de igualdad con el universo de personas aspirantes que se inscribieron en términos de la Convocatoria aprobada de manera primigenia** mediante el acuerdo **IEEM/CG/47/2026**, para efecto de definir la designación de las Vocalías Distritales y Municipales, así como para integrar la lista de reserva”.

Por lo anterior, y toda vez que en las etapas y plazos señalados en el presente procedimiento concurrente, permiten conservar la continuidad del procedimiento de designación en desarrollo y, al mismo tiempo ofrece la posibilidad de integrar oportunamente a las nuevas personas aspirantes antes de que el Consejo General de la autoridad administrativa electoral local adopte la decisión final como lo requiere el punto 5.1 del referido CONSIDERANDO NOVENO; Por lo anterior, el presente numeral y lo subsecuente, se regiría por lo señalado en la Convocatoria aprobada de manera primigenia en el Acuerdo IEEM/CG/47/2026.

Cronograma de actividades

No.	ACTIVIDAD	2026								
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
		SEMANAS				SEMANAS				
		1	2	3	4	1	2	3	4	5
1	Inscripción.				Del 25 al 27					
2	Revisión de requisitos.				27					
3	Publicación de folios que pasan a examen.				27					
4	Aplicación de examen.				28					
5	Publicación de resultados de examen y folios que pasan a valoración curricular.				28					
6	Periodo para la revisión de examen.				29					
7	Periodo para adjuntar documentos para la valoración curricular				28 y 29					
8	Revisión de documentos de la valoración curricular.				29 y 30					
9	Publicación de resultados de la valoración curricular.					1				
10	Publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista.					2				
11	Entrevistas.					3				
12	Publicación de folios con resultados de la entrevista					3				
13	Revisión de expedientes por parte del Consejo General.					4				
14	Propuesta de lista de personas aspirantes a CEVOD, y en su caso, a Junta General.						Del 7 al 9			
15	Designación de vocalías por parte del Consejo General.						Del 10 al 16			